

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION DE ENTIDADES DE MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid

Referencia: **Proyecto de Fusión de Fondos.-**
HISPAMER DINERO 1, FI (próximamente SANTANDER DINERO, FI) (Fondo
absorbente)
BCH FONDIMO 1, FI (Fondo absorbido).
BCH FONDIMO 2, FI (Fondo absorbido).

Madrid, 26 de octubre de 2005

Muy Señores Nuestros:

A los efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, se remite Proyecto de Fusión de los Fondos de Inversión, BCH FONDIMO 1, FI (Fondo absorbido), BCH FONDIMO 2, FI (Fondo absorbido), y HISPAMER DINERO 1, FI (próximamente SANTANDER DINERO, FI) (Fondo absorbente) solicitando autorización al indicado Proyecto de Fusión.

El acuerdo adoptado por SANTANDER GESTIÓN DE ACTIVOS, SA, SGIIC, como Entidad Gestora de los Fondos objeto del presente proyecto de fusión, así como el acuerdo de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA, como Entidad Depositaria de los fondos HISPAMER DINERO 1, FI (próximamente SANTANDER DINERO, FI), BCH FONDIMO 1, FI y BCH FONDIMO 2, FI serán aportados a esa Comisión Nacional una vez obren en nuestro poder.

Atentamente,



Mª José Lorenzo Martín
SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, SA, SGIIC
Entidad Gestora

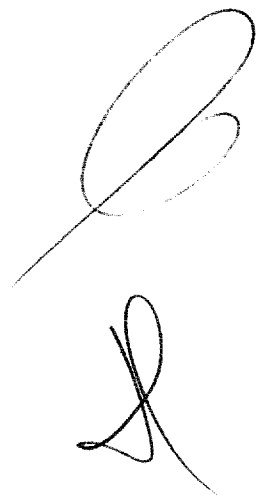


Adolfo García Pérez
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA
Entidad Depositaria

PROYECTO DE FUSION DE FONDOS

Fondo Absorbente:
HISPAMER DINERO 1, FI

Fondos Absorbidos:
BCH FONDIMO 1, FI
BCH FONDIMO 2, FI

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a smaller, more complex flourish.

Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.**1.1. Fondo Absorbente: HISPAMER DINERO 1, FI (Inscrito en CNMV como FIAMM N° 171)**

Fondo de Inversión en Activos del Mercado Monetario.

- Inversión mínima inicial: 1 participación
- Inversión mínima a mantener: 1 participación
- Volumen máximo de inversión por partícipe: No aplicable
- Régimen de comisiones:

Comisión de gestión: 1% anual sobre el patrimonio del fondo

Comisión de depósito: 0,10% anual sobre el patrimonio del fondo.

Comisión de suscripción: 0% sobre el importe suscrito.

Comisión de reembolso: 0% sobre el importe reembolsado.

- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
 - Preavisos: La Sociedad gestora exige el preaviso de 5 días para reembolsos superiores a 6.010.122 euros.

1.2. Fondo Absorbido: BCH FONDIMO 1, FI (Inscrito en CNMV como FIAMM N° 20)

Fondo de Inversión de activos del Mercado Monetario.

- Inversión mínima inicial: 60.101,21 euros.
- Inversión mínima a mantener: No se aplica
- Régimen de comisiones:

Comisión de gestión: 1% anual sobre el patrimonio del fondo

Comisión de depósito: 0,10% anual sobre el patrimonio del fondo.

Comisión de suscripción: 0% sobre el importe suscrito.

Comisión de reembolso: 0% sobre el importe reembolsado

1.3. Fondo Absorbido: BCH FONDIMO 2, FI (Inscrito en CNMV como FIAMM N° 83)

Fondo de Inversión de activos del Mercado Monetario.

- Inversión mínima inicial: 30.050,61 euros.
- Inversión mínima a mantener: No se aplica
- Régimen de comisiones:

Comisión de gestión: 1% anual sobre el patrimonio del fondo

Comisión de depósito: 0,10% anual sobre el patrimonio del fondo.

Comisión de suscripción: 0% sobre el importe suscrito.

Comisión de reembolso: 0% sobre el importe reembolsado

1.4. Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como los absorbidos están gestionados por SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, SA, SGIIC (Grupo Santander), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

1.5. Entidad Depositaria

Actualmente ejerce las funciones de Depositaria para los tres fondos, la entidad BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA, inscrita en el Registro de la CNMV con el número 1, Entidad perteneciente al Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

No obstante, en relación con el fondo absorbente, se ha solicitado autorización a CNMV para la sustitución de dicha entidad por SANTANDER INVESTMENT SERVICES, SA, inscrita en el Registro de Entidades Depositarias de Instituciones de Inversión Colectiva con el nº 42, como Entidad Depositaria entrante.

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por HISPAMER DINERO 1, FI de BCH FONDIMO y BCH FONDIMO 2, FI según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

2.1.b. La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrá de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión y hasta su definitiva inscripción en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

2.1.d. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con las vocaciones inversoras, políticas de inversiones a los Fondos, que se encuentran recogidos en los Informes periódicos así como en los Folletos Informativos inscritos en los Registros de la CNMV.

3.1. HISPAMER DINERO 1, FI (Fondo absorbente).

- **Vocación inversora:** FIAMM. Fondo de Inversión en Activos del Mercado Monetario.
- **Política de inversión:**

El Activo del Fondo tendrá invertido un porcentaje promedio mensual de saldos diarios del activo no inferior al 90% en valores de Renta fija, admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, u otros calificados de elevada liquidez. La duración media aproximada de la cartera del fondo será de 6 meses.

No podrán formar parte del patrimonio de estos fondos los valores de renta variable, las operaciones sobre valores o índices de renta variable ni, en general, cualquier derecho a participar en el capital de las

sociedades. Tampoco podrán formar parte del patrimonio de estos fondos los activos con plazo pendiente de amortización o reembolso superiores a dieciocho meses.

El Fondo invierte su cartera en valores de renta fija a corto plazo, tanto en emisiones públicas como privadas, nacionales de países del área euro u otros de elevada solvencia, que cuenten con un elevado rating (grado de inversión por al menos una de las tres agencia clasificadoras (Moodys, S&P, Fithc) con un máximo del 25% en emisiones con calificación BBB de la cartera de Renta Fija (siendo calificación superior respecto a la restante inversión), fundamentalmente en Letras del Tesoro, Pagarés de Empresa y Repos Deuda Pública.

El riesgo de divisa del Fondo no superará el 5%.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura.

3.2. BCH FONDIMO 1, FI (Fondo absorbido).

> **Vocación inversora:** FIAMM. Fondo de inversión en activos del Mercado Monetario con vocación de Renta Fija a Corto Plazo.

> **Política de inversión:**

La cartera de inversión del Fondo estará compuesta, mayoritariamente por renta fija pública y en menor medida por renta fija privada, siendo ambas de alta calidad crediticia (como máximo un 25% de los emisores tendrán un rating mínimo de A-3 por Standard & Poor's y P-3 por Moody's, teniendo el resto de los emisores un rating superior) y cuyo plazo de vencimiento o remanente de amortización sea inferior o igual a 18 meses.

La duración de la cartera del Fondo será de 6 meses.

La divisa de las emisiones será principalmente euro, siendo objetivo del Fondo que la exposición global de la cartera a divisa distinta del euro sea inferior al 5%.

- Mercados: Los valores en los que invierte el Fondo se negocian en mercados nacionales y países pertenecientes a al Unión Monetaria Europea.

No se podrán adquirir acciones, obligaciones convertibles o títulos que otorguen derecho a participar en ampliaciones de capital

3.3. BCH FONDIMO 2, FI (Fondo absorbido).

> **Vocación inversora:** FIAMM. Fondo de inversión en activos del Mercado Monetario con vocación de Renta Fija a Corto Plazo.

> **Política de inversión:**

La cartera de inversión del Fondo estará compuesta, mayoritariamente por renta fija pública y en menor medida por renta fija privada, siendo ambas de alta calidad crediticia (como máximo un 25% de los emisores tendrán un rating mínimo de A-3 por Standard & Poor's y P-3 por Moody's, teniendo el resto de los emisores un rating superior) y cuyo plazo de vencimiento o remanente de amortización sea inferior o igual a 18 meses.

La duración de la cartera del Fondo será de 6 meses.

La divisa de las emisiones será principalmente euro, siendo objetivo del Fondo que la exposición global de la cartera a divisa distinta del euro sea inferior al 5%.

Mercados: Los valores en los que invierte el Fondo se negocian en mercados nacionales y países pertenecientes a al Unión Monetaria Europea.

No se podrán adquirir acciones, obligaciones convertibles o títulos que otorguen derecho a participar en ampliaciones de capital.

3.4. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

La estructura de las carteras de los tres fondos objeto del proyecto de Fusión a fecha 21 de Noviembre de 2005 es la siguiente:

	% RENTA FIJA PÚBLICA EURO	% RENTA FIJA PRIVADA EURO	% LIQUIDEZ	TOTAL
HISPAMER,FI (Fondo absorbente)	52,42%	44,58%	3%	100%
FONDIMO 1, FI (Fondo Absorbido)	47,95%	48,25%	3,8%	100%
FONDIMO 2, FI (Fondo Absorbido)	52,6%	44,4%	3%	100%

4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

Se va a proceder a la modificación de la política de inversión del fondo HISPAMER DINERO 1, FI (próximamente **SANTANDER DINERO, FI**) (Fondo absorbente), en las condiciones y términos que se recogen a continuación y que de forma más amplia y detallada serán recogidos en el Folleto Informativo que se registrará en la CNMV:

El Fondo Absorbente dejará de ser un FIAMM para pasar a ser Fondo de Renta Fija a Corto Plazo con las siguientes características:

> **Vocación inversora:** Renta Fija Corto Plazo. El Fondo invierte el 100% en activos del mercado monetario a corto plazo en euros, con un máximo del 5% en moneda no euro.

> **Política de inversiones:**

Valores- Emisores: El Fondo podrá invertir tanto en emisiones públicas como privadas, sin determinar porcentajes. Dentro de la Renta Fija pública invertirá fundamentalmente en emisiones de los tesoros de los países del área euro, organismos de carácter público y entidades supranacionales, sin descartar emisores de otros países OCDE. Dentro de la Renta Fija Privada, invertirá fundamentalmente en activos denominados en monedas euro emitidos por compañías domiciliadas en países OCDE. Invertirá en activos de emisores con elevada calificación crediticia, es decir, un máximo del 25% de cartera en Renta Fija podrá estar invertida en emisores con calidad crediticia P-3, siendo el resto de emisores de calidad superior. En concreto este Fondo invierte mayoritariamente en emisores: P-1 (Moody's)/ A-1 (Standard & Poor's) o similares en otras agencias.

La duración media de la cartera se sitúa en torno a los 6 meses.

Los activos en los que invierte el Fondo estarán denominados en monedas euro, si bien no podrán superar el 5% en moneda no euro.

Mercados: los valores en los que invierte el Fondo se negocian principalmente en los mercados de valores pertenecientes al área euro, si bien puntualmente se podrá invertir en valores negociados e otros mercados de la OCDE que en cada momento estén autorizados por la CNMV.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados tanto negociados como no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión.

5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos al 31.10.2005, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valor liquidativo de BCH FONDIMO 1, FI	= 1814, 286485	
		= 2, 359321852
Valor liquidativo de HISPAMER DINERO 1, FI	= 768, 9864284	

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones que recibirán los partícipes del Fondo BCH FONDIMO 1, FI, por cada participación, sería 2, 359321852 de participaciones del Fondo HISPAMER DINERO 1, FI.

Valor liquidativo de BCH FONDIMO 2, FI	= 1192, 558474	
		= 1, 550818623
Valor liquidativo de HISPAMER DINERO 1, FI	= 768, 9864284	

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones que recibirán los partícipes del Fondo BCH FONDIMO 2, FI, por cada participación, sería 1, 550818623 de participaciones del Fondo HISPAMER DINERO 1, FI.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinarán con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe de los Fondos absorbidos reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

7.1. Modificación del Reglamento

- Se modificará el actual Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente, HISPAMER DINERO 1, FI al objeto de adaptarlo al texto normalizado de CNMV así como cambiar la denominación del Fondo, que pasará a denominarse **SANTANDER DINERO, FI**.
- Asimismo, se ha solicitado Autorización a CNMV para la sustitución de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA, inscrita en el Registro de Entidades Depositarias de la CNMV con el nº 1, como Entidad Depositaria del Fondo absorbente por SANTANDER INVESTMENT SERVICES, SA, inscrita en el Registro de Entidades Depositarias de Instituciones de Inversión Colectiva con el nº 42, como Entidad Depositaria entrante.
- Se modifica el plazo máximo de pago del reembolso de participaciones, que queda como sigue: El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la presentación de la solicitud (actualmente fijado en un día hábil). Excepcionalmente,

este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio del fondo así lo exijan”.

7.2. Modificaciones al Folleto Explicativo del Fondo.

Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente, para recoger las siguientes modificaciones:

- El Fondo dejará de ser un FIAMM por lo que se modifica la vocación inversora del Fondo que pasa a ser Fondo de Renta Fija a Corto Plazo y la Política de Inversión quedará como se describe en el apartado 4.
- La nueva denominación del Fondo, que pasará a ser **SANTANDER DINERO, FI**
- Inversión Mínima Inicial: Actualmente fijada en 1 participación, que pasará a ser de **30.000 euros**
- Inversión mínima a mantener: 1 participación, excepto para los partícipes de los Fondos absorbidos.
- Recoger la sustitución de la Entidad Depositaria: Actualmente BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA, que pasará a ser: **SANTANDER INVESTMENT SERVICES, SA.**
- La nueva redacción de la definición del día hábil, que queda como sigue: “A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15.00 horas (hora peninsular) o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio”.
- Modifica el régimen de preavisos, que queda como sigue:
 - “Preaviso: La Sociedad gestora exige el preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de 10 días sea igual o superior a 300.000 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso que se realicen en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días”.

8. Otra información.

Se comunicará como Hecho Relevante a la CNMV tanto el otorgamiento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva. Previsiblemente la fusión se ejecutará el próximo día 15 de enero de 2006.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos y en la Memoria Anual del Fondo absorbente.

Madrid 24 de noviembre de 2005.


M^a José Lorenzo Martín

SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, S.A., S.G.I.I.C.


Juan Prieto Sánchez

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.